

RESOLUCIÓN PFIO-Nº 002-2003

Caracas, 26 de diciembre de 2003

Visto:

Que en el VIII Congreso y Asamblea Anual Ordinaria, realizada en Panamá entre el 18 y el 21 de noviembre de 2003, fue electo el Germán Mundaraín H. Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela como nuevo Presidente de la FIO; y ...

Considerando:

Lo establecido en el artículo 19, Capítulo IV del Estatuto de la FIO, que establece la rotación de la sede en relación al país del Presidente del Comité Directivo;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la sede de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) en el domicilio del Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela Germán Mundaraín H., por el período 2003- 2005.

ARTÍCULO 2º: A tal efecto, cualquier acto administrativo de la FIO, así como la recepción de comunicaciones se hará en la siguiente dirección:

Dirección: Calle Villaflor, Edificio Defensoría del Pueblo, piso 2, Caracas, Venezuela. Tel.:(58212) 5783795 – 7070055/56/

Fax:(58212) 7070-061

E-mail: presidenciafio@defensoria.gov.ve

gmundarain@defensoria.gov.ve

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a los miembros de la FIO y a todos los organismos relacionados institucionalmente con ella, y Archívese.

Germán Mundaraín H.

Presidente de la Federación
Iberoamericana de Ombudsman